

Bogotá, D.C.

(683)

ANONIMO**Fijar en cartelera.**

Asunto: Traslado Radicado IDPYBA No. 2828332021

Referencia: 20214602781442

Respetada doctora, reciba un cordial saludo,

Dando respuesta al radicado 20214602781442 interpuesto ante esta Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe trasladado por el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, "*anónimamente piden intervención en la carrera 20 # 39-33 sur y en la calle 40 # 20-36 sur hay un problema y es que tienen unos loros (animales que son silvestres y los tienen como mascotas) que todo el tiempo están dando sus graznidos o chillidos afectando la tranquilidad de la comunidad y la convivencia, también mantienen perros encerrados que aúllan y es agobiante y triste porque los animalitos sufren*".

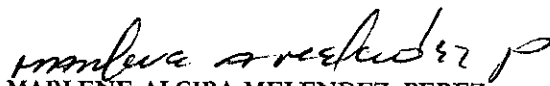
Queremos informar que se hizo la visita de verificación el día 22 de septiembre del 2021 a las dos direcciones carrera 20# 39-33 sur y Calle 40 # 20-36 sur; en conjunto con el escuadrón del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal y Policía Ambiental.

Se verificó el estado de salud de 3 loros (1 loro cabeciazul, 2 loros reales) los cuales estaban en jaulas pequeñas sucias y en mal estado, impidiendo que el desarrollo de estos fuera el óptimo. Los perros se encontraron en buen estado de salud y en espacio amplio para vivir.


Esta conducta es sancionada de acuerdo con la Ley 1453 de 2011 artículo 29 que dispone: "*Ílícito aprovechamiento de los recursos naturales renovables. El que con incumplimiento de la normatividad existente se apropie, introduzca, explote, transporte, mantenga, trafique, comercie, explore, aproveche o se beneficie de los especímenes, productos o partes de los recursos fámicos, forestales, florísticos, hidrobiológicos, biológicos o genéticos de la biodiversidad colombiana, incurrirá en prisión de cuarenta y ocho (48) a ciento ocho (108) meses y multa hasta de treinta y cinco mil (35.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.*"

Los propietarios de los animales en mención hicieron la entrega voluntaria de los mismo, quedando estos en manos de la Policía ambiental.

Atentamente,



MARLENE ALCIRA MELENDEZ PEREZ
Coordinadora Grupo de Gestión Políciva Jurídica

Proyectó: Claudia Fernanda Restrepo / Gestión Políciva PYBA Aprobó: Marlene Alcira Meléndez Pérez / Profesional Especializado Grado 222-24 Área de Gestión Políciva 24 